

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

Grupo Drogavet es un grupo empresarial peruano de alcance internacional, con más 18 años de experiencia en el mercado. Especializados en la fabricación e innovación de productos de uso veterinario, productos de nutrición vegetal y cosmético. En Perú, la organización cuenta con tres unidades de negocio: Laboratorios Drogavet, Agrojosch y Química Josch.

Grupo Drogavet se encuentra obligada a cumplir con la legislación peruana vigente en materia de protección de datos personales, Ley No. 29733 Protección de Datos Personales y sus disposiciones complementarias. Dicha normativa obliga a Grupo Drogavet, fundamentalmente a:

- La recopilación y el uso de la información personal.
- Velar por la calidad y la seguridad de la información.
- Establecer los lineamientos generales para el tratamiento y transferencia de datos personales de grupos de interés tales como colaboradores, Usuarios, clientes y proveedores de la Organización.
- Respetar los derechos de las personas con respecto a la información sobre sí mismos. Drogavet se encuentra comprometida con la protección, el manejo y tratamiento adecuado de los datos personales a los que tiene acceso en la regular operación de sus negocios.

Dicho compromiso incluye la revisión y mejora continua de los procesos de la organización a fin de garantizar una adecuada protección de dichos datos personales.

La Política podrá ser complementada con procedimientos, reglamentos y/o lineamientos adicionales que desarrollen lo establecido en el presente documento siempre que se encuentren alineadas con sus principios rectores.

OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer principios, prácticas uniformes y responsabilidades referidas al tratamiento de datos personales en los que Grupo Drogavet se encuentra involucrado.

ALCANCE

El presente documento es aplicable a todos los bancos de datos destinados a estar contenidos en bancos de datos de Drogavet y al tratamiento de éstos que realice Grupo Drogavet de manera directa y/o a través de terceros. La Política será conocida y cumplida a cabalidad por todos los colaboradores de Drogavet. A efectos de interpretar la presente Política son de aplicación las definiciones contenidas en la Ley y en especial las que se incluyen a continuación.

Se efectúe por un Encargado del Banco de Datos Personales, con independencia de su ubicación, a nombre de un Titular del Banco de Datos Personales establecido en un territorio nacional.

- Cuando el Titular del Banco de Datos Personales o el responsable del Tratamiento no esté establecido en territorio peruano, pero le resulte aplicable la legislación peruana por disposición contractual o del derecho internacional.
- Cuando el Titular del Banco de Datos Personales o el responsable del Tratamiento no esté establecido en territorio peruano, pero utilice medios situados en dicho territorio.
- Se encuentran fuera del alcance de las Normas de Protección de Datos Personales:
 - El Tratamiento realizado a información de una persona jurídica.
 - Los Bancos de Datos Personales creados por personas naturales para fines exclusivamente domésticos o relacionados con su vida familiar.
 - Los Bancos de datos de administración pública, cuando su tratamiento sea necesario para el cumplimiento de las competencias asignadas por ley para la defensa nacional, seguridad pública y para el desarrollo de actividades en materia penal para la investigación y represión del delito.

DEFINICIONES

1. Banco de datos personales. Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.
2. Banco de datos personales de administración privada. Banco de datos personales cuya titularidad corresponde a una persona natural o a una persona jurídica de derecho privado, en cuanto el banco no se encuentre estrictamente vinculado al ejercicio de potestades de derecho público.
3. Banco de datos personales de administración pública. Banco de datos personales cuya titularidad corresponde a una entidad pública.
4. Datos personales. Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.
5. Datos sensibles. Datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; e información relacionada a la salud o a la vida sexual.
6. Días. Días hábiles.
7. Encargado de tratamiento de datos personales. Toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que sola o actuando conjuntamente con otra realiza el tratamiento de los datos personales por

encargo del titular del banco de datos personales en virtud de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación. Incluye a quien realice el tratamiento sin la existencia de un banco de datos personales.

8. Encargo de tratamiento. Entrega por parte del titular del banco de datos personales a un encargado de tratamiento de datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula. Dicha relación jurídica delimita el ámbito de actuación del encargado de tratamiento de los datos personales.

9. Entidad pública. Entidad comprendida en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, o la que haga sus veces.

10. Flujo transfronterizo de datos personales. Transferencia internacional de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales, sin importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban.

11. Fuentes accesibles para el público. Bancos de datos personales de administración pública o privada, que pueden ser consultados por cualquier persona, previo abono de la contraprestación correspondiente, de ser el caso. Las fuentes accesibles para el público son determinadas en el reglamento.

12. Nivel suficiente de protección para los datos personales. Nivel de protección que abarca por lo menos la consignación y el respeto de los principios rectores de esta Ley, así como medidas técnicas de seguridad y confidencialidad, apropiadas según la categoría de datos de que se trate.

13. Persona jurídica de derecho privado. Para efectos de esta Ley, la persona jurídica no comprendida en los alcances del artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

14. Procedimiento de anonimización. Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es irreversible.

15. Procedimiento de disociación. Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es reversible.

16. Titular de datos personales. Persona natural a quien corresponde los datos personales.

17. Titular del banco de datos personales. Persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de estos y las medidas de seguridad.

18. Transferencia de datos personales. Toda transmisión, suministro o manifestación de datos personales, de carácter nacional o internacional, a una persona jurídica de derecho privado, a una entidad pública o a una persona natural distinta del titular de datos personales.

19. Tratamiento de datos personales. Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

Grupo Drogavet comunicará las responsabilidades correspondientes a los Directivos de la Organización para el cumplimiento de la presente Política. El área responsable de revisar anualmente esta Política y efectuar los ajustes respectivos dentro de Drogavet será el Apoderado General. Asimismo, será el encargado de absolver cualquier consulta relacionada con la aplicación y alcances de la presente Política. Finalmente ningún empleado del Grupo deberá realizar en nombre de Drogavet acciones o incurrir en omisiones que supongan un incumplimiento con la Ley.

CONFIDENCIALIDAD

La presente Política será de uso interno y exclusivo de Grupo Drogavet y, por tanto, tiene carácter confidencial. Manteniendo a los usuarios en anonimato, protegiendo su información. Cualquier uso distinto al señalado se encuentra prohibido y deberá ser autorizado de manera expresa y por escrito por el Apoderado General.

PRINCIPIOS

Todos los colaboradores, distribuidores nacionales e internacionales, así como representantes de ventas deberán cumplir de forma permanente en el ejercicio de sus funciones los principios establecidos en la Ley que detallamos a continuación:

- **Legalidad.** El tratamiento de datos personales realizado por Grupo Drogavet se hará conforme a lo dispuesto en la Ley. Se encuentra prohibida la recopilación de datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- **Consentimiento.** Grupo Drogavet no podrá tratar datos personales que no cuenten con el consentimiento previo, expreso, inequívoco y libre de su titular según sea necesario, salvo las excepciones previstas por la Ley.
- **Finalidad.** Grupo Drogavet recopilará datos personales señalando claramente la finalidad para la cual realiza dicha recopilación, misma que deberá ser determinada, explícita y lícita.

Los datos personales objeto de tratamiento no podrán ser utilizados para fines distintos o incompatibles con aquellos que motivaron su obtención, salvo consentimiento de su titular. En tal sentido, Grupo Drogavet cumplirá con implementar medidas que garanticen que la recopilación, almacenamiento y conservación de los datos personales cumplan con los principios de proporcionalidad y finalidad. El adecuado resguardo de los datos personales cumpliendo con medidas de seguridad técnicas y legales adecuadas. Cabe precisar que Grupo Drogavet no podrá revelar datos personales salvo que sea ordenado por mandamiento motivado del juez o con autorización de su titular, con las garantías previstas en la Ley.